

CIRCULAR N° 41521/025.

Montevideo, 27 de agosto de 2025.

**DE: DIRECTORIO Y DIRECCIÓN GENERAL
A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR**

ASUNTO: SITUACIONES QUE IMPLIQUEN AFECTACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES.

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay como organismo rector y ejecutor de políticas de Infancia y Adolescencia debe cuidar la vida e integridad física de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran vinculados al organismo ya sea bajo dispositivos residenciales, de tiempo parcial o bajo seguimiento en contexto.

Es por ello que a los efectos de cumplir a cabalidad con esos cometidos y teniendo en cuenta las graves situaciones ocurridas en el último tiempo, se hace necesario librar la presente circular a todos los Servicios.

En este sentido se recuerda que, siguiendo la normativa nacional e internacional el Estado está obligado a investigar cualquier situación en que éste pueda no haber ejercido la diligencia debida para proteger a una persona o personas, afectando su derecho a la vida.

Es por ello que se recuerda que ante situaciones que impliquen afectación del Derecho a la Vida de niños, niñas o adolescentes es obligación de la institución realizar la investigación correspondiente, a través de la instrumentación de los procedimientos administrativos dispuestos por el Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU para lo que se deberán respetar los plazos allí dispuestos. Esto no implica una sospecha o prejuicio respecto a responsabilidades administrativas.

Todo ello sin perjuicio de los informes que deben realizarse a las jerarquías y al juzgado competente como determinan las normas y protocolos de la Institución.



Dra. Andrea Venosa
Secretaría General
Dirección General
INAU



Mag. Mauricio Fuentes
Vicepresidente
INAU



Dra. Claudia Romero
Presidenta
INAU